ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.----

ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,

CUANTIA: INDETERMINADA-----

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

NOTARIO

CUARTO vincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil trece, ante mí Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Titular Cuarto del cantón Guayaquil, comparece la señora MARÍA VERÓNICA VASCONEZ VALDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ANAGRO ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. La compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste lo siguiente: ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora MARÍA VERÓNICA VASCONEZ VALDEZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente

General Representante Legal de la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., quien también comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según consta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de junio del dos mil trece, que forma parte de ésta escritura pública como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. slphaconstituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del Cantón de Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el veinticuatro de agosto del dos mil diez, fijando su domicilio principal el cantón Samborondón b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. en sesión celebrada el veinticinco de junio del dos mil trece, decidió cambiar su objeto social y por lo tanto reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de La Junta General Extraordinaria de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública; así mismo, resolvió autorizar a la Gerente General de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos sociales; TERCERA; DECLARACIONES.- Por los antecedentes expuestos la señora MARÍA VERÓNICA VASCONEZ VALDEZ en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., y debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el veinticinco de junio del dos mil trece, declara: PRIMERO.- Reformar el artículo tercero del



perfeccionado la reforma estatutaria acordada, tenga el si "ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tiene compañía principal dedicarse a la administración de negocios agropecuarios en general, asesoría dentro de la misma rama, alquiler de maquinaria agrícola, de carga, y demás maquinaria pesada con fines agrícolas; compra y venta de productos naturales y materias primas y al procesamiento industrial de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines específicos podrá ejercer el comercio al por mayor y menor de los productos naturales o materias primas que produzca o adquiera y de los productos naturales o materias primas procesadas industrialmente relacionados con su objeto. También podrá dedicarse a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos de ferretería, tales como herramientas, materiales mecánicos, cableado eléctrico, materiales de construcción, y en definitiva de manera general, todos y cada uno de los implementos necesarios para obras civiles o industriales, propios de ferretería en general. También se dedicará a prestar servicios de asesoría en el campo del comercio exterior, negocios internacionales y procesos aduaneros. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas metalmecánica, y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos deportes y atletismo, artículos

estatuto social de la compañía, de tal manera que, una vez te

de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, madera, joya y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor. También se dedicará a la comercialización interna y externa, representación y producción de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar perfumería, cosméticos, cuidado personal, detergentes, limpiadores domésticos e industriales, productos de confitería, panaderías, heladerías, dulcerías, pastelerías productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Podrá también dedicarse al diseño, construcción, asesoría, adecuación decoración, remodelación, mantenimiento, administración de edificaciones para viviendas residenciales, oficinas, comerciales, industriales, hospitalarias, recreativas, hoteleras, turísticas, deportivas tanto de las obras civiles, eléctricas, sanitarias, mecánicas, movimiento de tierra, construcción de calles, vías, puentes y carreteras. Edición, producción, impresión, fotografía, comercialización, distribución, publicación de revistas, libros folletos, material didáctico, material fotográfico; edición, producción, realización de reportajes, informes de investigación, documentales publicitarios televisivos, radiales, escritos. También se dedicará a la representación, promoción, dirección y administración de artistas, músicos, deportistas, realización de musicales, culturales y deportivos.-" espectáculos artísticos, TERCERA.- Declarar bajo la gravedad del juramento, que la reforma

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINAD ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANAGRO ADMINISTRACIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANAGRO ADMINISTRACIONISTAS DE JUNTA 2013.-

En la ciudad de Samborondón, a los veinticinco días del mes de junio de la militrece, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Vía a Samborondón, kilometro 11.2, Hacienda Santa Ana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y 12 del Reglamento de Junta General de Accionistas y que son: 1) MARÍA VERÓNICA VASCONEZ VALDEZ, propietaria de setecientas veinte acciones; y, 2) DIANA IRENE VASCONEZ VALDEZ, propietaria de ochenta acciones.

Las acciones de esta compañía son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y cada una da derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la Junta, la señorita DIANA VASCONEZ VALDEZ, Presidenta AD-HOC y actúa como Secretaria de la Junta, la señora VERONICA VASCONEZ VALDEZ, Gerente de la compañía.

La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, el mismo que es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, la Presidente de la Junta, manifiesta que las accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver el punto único del día, que es:

1. Conocer y Resolver la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Las accionistas presentes de la compañía, después de escuchar las palabras de la Presidente de la Junta, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guavagnil La Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe pasar a tratar los puntos del orden del día que dice:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Finalmente, la Secretaria de la Junta, deja claro que, en caso de aprobarse sus recomendaciones de cambiar el objeto social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en el artículo pertinente.

Una vez concluida la intervención de la Secretaria de la Junta, y las deliberaciones de las accionistas sobre los puntos planteados por la misma, por unanimidad de votos, resuelven:

Primero:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

Se debe reformar el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social de la compañía **ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.,** el mismo que una vez reformado dirá lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tiene como objeto principal dedicarse a la administración de negocios agropecuarios en general, asesoría dentro de la misma rama. alquiler de maquinaria agrícola, de carga, y demás maquinaria pesada con fines agrícolas; compra y venta de productos naturales y materias primas y al procesamiento industrial de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines específicos podrá ejercer el comercio al por mayor y menor de los productos naturales o materias primas que produzea o adquiera y de los productos naturales o materias primas procesadas industrialmente relacionados con su objeto. También podrá dedicarse a la importación, compra, venta, distribucion y comercialización de artículos de ferretería, tales como herramientas, materiales mecanicos, cableado eléctrico, materiales de construcción, y en definitiva de manera general, todos u cada uno de los implementos necesarios para obras civiles o industriales, propios de ferreterm en general. También se dedicará a prestar servicios de asesoría en el campo del comercio exterior, negocios internacionales y procesos aduaneros. Compraventa, importacion y exportación de productos agricolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agricolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanus, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, articulos de cerámica, artículos de cordeleria, artículos deportes y atletismo, artículos de jugueteria y libreria, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, madera, joya y artículos conexos en la rama de joyeria, bebidas alcoholicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor. Tambiin on dadianak a la camancialización interna en estavua, energenutación en mente estre de el

artículos de bazar perfumería, cosméticos, cuidado personal, detergentes, lim domésticos e industriales, productos de confiteria, panaderías, heladerías pastelerías productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes j También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camar especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Podrá también diseño, construcción, asesoría, adecuación decoración, remodelación, man administración de edificaciones para viviendas residenciales, oficinas, industriales, hospitalarias, recreativas, hoteleras, turísticas, deportivas tanto de las o civiles, eléctricas, sanitarias, mecánicas, movimiento de tierra, construcción de calles, vías, puentes y carreteras. Edición, producción, impresión, fotografia, comercialización, distribución, publicación de revistas, libros folletos, material didáctico, material fotográfico; edición, producción, realización de reportajes, informes de investigación, documentales publicitarios televisivos, radiales, escritos. También se dedicará a la representación, promoción, dirección y administración de artistas, músicos, deportistas, realización de espectáculos artísticos, musicales, culturales y deportivos.-"

Una vez que se ha escuchado la intervención de la Presidente de la Junta, las accionistas por unanimidad de votos resuelven, reformar el estatuto social de la compañía en los términos expresados y acogiendo el texto trascrito en el párrafo anterior.

Se deja constancia que la nacionalidad de los accionistas de la compañía es ecuatoriana.

Así mismo los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento, que la reforma del Estatuto, proviene de fines lícitos y para fines lícitos; y, conjuntamente con el representante legal de la compañía, declaran también bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., no mantiene contrato alguno con el estado Ecuatoriano y consecuentemente con ninguna institución pública.

De igual manera se autoriza a cualquiera de los representantes legales de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura de reforma del estatuto social, de conformidad a lo resuelto por la presente Junta.

Agotado los puntos del orden del día, la Presidente de la Junta, manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de accionistas asistentes; y, b) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar, la Secretaria de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h00. f.) Diana Vasconez Valdez, Presidenta de la Junta, Accionista; f.) Verónica Vasconez Valdez, Secretaria de la Junta; Gerente de la compañía, accionista.

CERTIFICO: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Samborondón, junio 25 del 2013

eronica Vasconez Valdez

Secretaria de la Junta

Gerente de la compañía

Guayaquil, 27 de agosto del 2010

Señora
VERONICA VASCONEZ VALDEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANAGRO – ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. llevada a cabo en el cantón de Samborondón, el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el período de CINCO AÑOS, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ANAGRO – ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, a los doce días del mes de julio del año 2010, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 27 de julio del año 2010.

Atentamente,

María José Zurita C.C.#0917292039

Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: VERONICA VASCONEZ VALDEZ, por mis propios derechos, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ANAGRO – ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, 27 de agosto del 2010.

Veronica Vasconez Valdez

C.C. No. 0909561649

Gerente General

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil



Legistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2010= 3450

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifíca que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciseis de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2664 a 2666 con el número de inscripción 460 celebrado entre: ([ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VASCONEZ VALDEZ MARIA VERONICA con el cargo GERENTE GENERAL]).

LAMA Jorge Comeil Arias
Registrador della Propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No.090956164-9



APELLIDOS Y NOMBRES VASCONEZ VALDEZ MARIA VERONICA LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**

RIVAS POLIT

JOSE MARIA

GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCEON/ FEOMA DE NACIMIENTO 1975-11-15 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO P ESTADO CIVIL CASADO

FIRMA DEL CEDULADO

E44441444 INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN DISEXAD DE INTERIOR. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASCONEZ PAREJA CARLOS VASCONEZ PAREJA CARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDEZ ANDRADE MARIA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-02-14 FIRMA DEL DIRECTO FECHA DE EXPIRACION 2019-02-14 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL GENERAL IDECU0909561649< 761115F190214ECU< VASCONEZ<VALDEZ<<M

NÚMERO DE CERTIFICADO

na postan del sen del sen del postante l'ambinament delegaçõe

117 117 - 0021

0909561649

CÉDULA

VASCONEZ VALDEZ MARIA VERONICA

GUAYAS CANTÓN

(.) P

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guavaquil



fecha la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGO AGROPECUARIOS S.A., no mantiene suscrito ningún contrato contrato Estado, ni con ninguna otra firma contratista estatal.- CUARTA.- La señora María Verónica Vasconez Valdez, se encuentra plenamente facultada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la ANAGRO ADMINISTRACION DE compañía AGROPECUARIOS S.A. en su sesión celebrada el veinticinco de junio del dos mil trece y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente reforma de estatutos social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; <u>CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES</u>.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la DE **NEGOCIOS ANAGRO ADMINISTRACION** compañía AGROPECUARIOS S.A. a favor de la señora María Verónica Vasconez Valdez; b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General compañía ANAGRO Extraordinaria de Accionistas de ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. Celebrada veinticinco de junio del dos mil trece.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: abogada María José Zurita Luna.- Registro número cero nueve dos mil once setenta y seis.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en

estatutaria se realiza con fines y para fines lícitos y que a la presentativa estatutaria se realiza con fines y para fines lícitos y que a la presentativa estatutaria se realiza con fines y para fines lícitos y que a la presentativa estatutaria se realiza con fines y para fines lícitos y que a la presentativa estatutaria estatu

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guavacuil un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

María Verónica Vasconez Valdez

C.C. No. 0909561649 Gerente General

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

As fiel copia de sa original, y en je de elle

conjigeo esta

CUARTA

COPIA CERTIFICADA, que abbrico, sello

grame en cangaquit, a cinco dias de Julio del ano dos mil trace.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de una Sociedad Anónima denominada ANAGRO-ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., otorgada el doce de julio del dos mil diez, ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, de la resolución No. SC-IJ-DJC-G-trece- cero cero cero cuatro mil trescientos ochenta y cuatro de la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha veintiséis de julio del dos mil trece.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil trece.-







RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 25 de Junio del 2013, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G-13- 0004384, del 26 de Julio del 2013, expedido por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, de que ha sido aprobado la reforma de estatuto de la compañía ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A., conforme a la escritura pública que antecede

Guayaquil, 30 de Julio del 2013



Notano Cassir de Guayaguil

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2013 - 791

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DEL OBJETO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 16 de fojas 7650 a 7660 con el número de inscripción 629 celebrado entre: ([ANAGRO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0004384] de fecha [Veintiseis de Julio de Dos Mil Trece].

Responsable de Inscripcion

Econ Norma I. Penafiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya Registrador de la Propiedad.